

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL
DÍA 14 DE MAYO DE 2012**

Asistentes

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Natacha Rivas Campos (PA)

Concejales

D. Juan Carlos Gil Sánchez (PA)
D. Juan Carlos Sánchez Ramos (PA)
D^a. M^a Victoria Segovia Gómez (PA)
D. Rafael Segovia Sánchez (PA)
D. José Arrebola Reina (PSOE)
D. Miguel García Sánchez (PSOE)
D^a. M^a Victoria Gil Ramírez (PSOE)
D. Alberto Pérez Gil (PSOE)
D. Antonio Jesús Cordon Peñalver (PP)
D^a. M^a Pilar Díaz Ruiz (PP)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares.

Ausentes

D^a. M^a Ángeles Martín Ruiz (PSOE)
D. Jesús Pérez García (PP)

En Algarrobo, siendo las veinte horas quince minutos del día catorce de mayo de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo Costa los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno.

ÚNICO: APROBAR LA CONCERTACIÓN DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO, DE CONFORMIDAD CON EL R.D. 4/2012 Y FACULTAR A LA SRA. ALCALDESA PARA SU FIRMA

Se vota la urgencia de la propuesta:

Por unanimidad, se aprueba la urgencia de la propuesta.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

En fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el B.O.E. el *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, pudiendo acogerse al mencionado mecanismo los proveedores que tuvieran obligaciones pendientes de pago con entidades locales o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes y que reunieran varios requisitos concurrentes: ser vencidas, líquidas y exigibles; anteriores a 1 de enero de 2012; y que derivaran de contratos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El citado R.D., que entró en vigor el 26 de febrero, estableció obligaciones de información a cargo de las entidades locales y el procedimiento a seguir para el cumplimiento del mecanismo de financiación, trámites que se iniciaron mediante la remisión de una relación certificada de todas esas obligaciones pendientes de pago, por parte de las entidades locales, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que ha permitido identificar el volumen real de deuda con sus proveedores.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo, con el requisito previo de la aprobación de un plan de ajuste, y el informe favorable del mismo por parte del citado Ministerio; requisitos estos que se cumplieron en tiempo y forma por este Ayuntamiento.

Esta operación de endeudamiento podrá conllevar la cesión al Estado de los derechos de la entidad local en cuanto a su participación en los tributos del Estado en la cantidad necesaria para hacer frente a la amortización de dichas obligaciones de pago, en caso de incumplimiento por el Ayuntamiento, sin que esto pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste.

El importe máximo del préstamo corresponderá con:

· Las obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al

procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores. Las cuantías correspondientes a estas obligaciones no se ingresarán a los contratistas embargados, sino a los entes embargantes, en cuanto estén identificados.

La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, visto el informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por este Ayuntamiento, visto el Informe de Intervención de fecha 09 de mayo de 2012, y comunicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que el plazo máximo para concertar la operación de crédito es hasta el día 15 de este mes de mayo.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la concertación de un préstamo a largo plazo con la entidad o entidades financieras que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con las siguientes condiciones:

* Importe: **1.199.690,46 euros**

* Duración: **10 años, con 2 de carencia**

* Tipo de interés: **El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos**

* Comisión de estudios: **A determinar por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos**

* Comisión de apertura: **A determinar por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos**

* Garantía: **Participación en los Tributos del Estado.**

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de cuantos trámites fueran necesarios para la formalización del citado préstamo, que deberá en todo caso llevarse a cabo entre los días 16 y 25 de este mes de mayo.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

El Ayuntamiento hizo un plan de ajuste, se aprobó y se mandó al Ministerio que también lo ha aprobado y lo que se trae a pleno es únicamente la concertación de un préstamo con esas condiciones que las fija el ministerio para dar cumplimiento al pago de los proveedores. A continuación también se verá cómo el Ministerio hará el pago directamente de las entidades bancarias a través del ICO, tampoco sabemos todavía exactamente cómo van a cobrar. Os pido a los dos grupos políticos su apoyo porque, como todas las operaciones de crédito, requiere mayoría por parte de los Ayuntamientos. Quiero aclarar que el voto a favor de la concertación de la operación de crédito no supone estar conforme con el Plan de Ajuste y las medidas adoptadas en él, sino apoyar que los proveedores puedan cobrar sus créditos y todas esas familias obtengan ese dinero porque me imagino que sino más adelante será con los tributos del estado con los que se haga frente por parte del Ayuntamiento a esa cantidad. Si queréis tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cerdón:

Nosotros cuando nos abstuvimos en la votación del plan de ajuste entendimos que era una propuesta del gobierno que nosotros respaldábamos y que era buena desde el punto de vista que ponía en circulación un dinero para resolver el pago a proveedores. Entendimos de la misma manera que no era bueno el plan de ajuste que había presentado el Equipo de Gobierno y manifestamos que de estar de nuestra mano se modificaría. Supongo que con el plan de ajuste lo que se aprueban son los importes o topes de ingresos o gastos.

Interviene la Sra. Secretaria:

Lo que se aprueba por parte del Ministerio es muy escueto, favorable y no dice nada más.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cerdón:

Suponemos que lo que hay ahí es una vinculación, sobre todo al gasto.

Interviene la Sra. Secretaria:

Podemos entenderlo pero tampoco lo puedo asegurar porque no hay información.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Reiterando nuestra oposición a este plan de ajuste, entendiendo después de haber escuchado a la Alcaldesa que el motivo de nuestra abstención es que prosperara el pago a proveedores, pues no nos vamos a abstener sino que vamos a votar a favor de la constitución del préstamo.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Muchas gracias.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Evidentemente estamos de acuerdo en el hecho de que se le pague a los proveedores, algo que ya habíamos reivindicado en varias ocasiones antes de la aparición de este decreto y plan de ajuste, nos vamos a alegrar de que todas esas familias, que están detrás de esos proveedores, que puedan cobrar esas deudas pendientes pero, evidentemente, por coherencia con la posición que ya mantuvimos cuando se presentó el plan de ajuste y porque seguimos entendiendo que no es la forma de hacerlo, pues vamos a votar en contra, por los criterios que ya defendimos aquí.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Agradezco la postura del partido popular, invito al partido socialista a que recapacite porque como hemos dicho no significa en ningún momento estar de acuerdo con el plan de ajuste sino únicamente permitir esa operación de crédito porque lo que se aprobaría en este pleno sería la concertación de esa operación de crédito que posibilite al Ayuntamiento a llevar a cabo el pago a proveedores.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor los 5 concejales del P.A. y los 2 concejales del P.P.

Votan en contra los 4 concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

Interviene la Sra. Secretaria:

Quiero hacer una aclaración en este pleno porque puede ser de interés general. En nota del Ministerio sí que se especifica, en cuanto a cómo va a ser el pago, que los proveedores no tienen por qué personarse en ninguna entidad de crédito ya que van a recibir las transferencias en las cuentas bancarias que se han indicado en lo certificados individuales y en la aceptación voluntaria que ellos hicieron a través de la plataforma.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Una pregunta, ¿qué pasó con las reclamaciones que hicieron las empresas que quisieron adherirse al listado?

Interviene la Sra. Secretaria:

Ha dependido de cada caso. Por ejemplo los contratos artísticos sí se incluyeron porque hubo una nota de prensa del Ministerio en la que se decía que se incluían esos contratos privados. Como la nota de prensa no tiene rango de ley ni de norma ni nada pues entonces llamé personalmente al Ministerio para saber si eso efectivamente iba a ser así y me dijeron que sí y automáticamente emití un certificado individual positivo rectificando el anterior, que había sido negativo, y se incluyó. En otros casos, por ejemplo SGAE, pues no se ha incluido porque no cumple los requisitos establecidos con el Ministerio. Ha habido bastantes inclusiones.

Interviene la Concejala del P.P. Dña. Pilar Díaz:

¿Solamente se ha incluido esa? Porque había dos más creo, como el de los soterrados.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

No, el contrato artístico que comentamos ha entrado, y esa también, modificó la factura porque había incluido unos pagos que ya se habían hecho por otra empresa entonces se incluyó.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Entiendo que se les va a hacer el pago directamente desde Hacienda.

Interviene la Sra. Secretaria:

A través del ICO se va a hacer la transferencia a los proveedores en la cuenta del banco que a través de los certificados individuales ha metido el Ayuntamiento en la plataforma que se habilitó.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

¿Eso se va a ir descontando de la aportación del estado, la aportación anual? ¿es garantía?

Interviene la Sra. Secretaria:

No, eso va en cargo al préstamo. Es garantía en caso de incumplimiento.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Es como un préstamo, vas pagando y si en un momento no cumples pues cogerán de la aportación del Estado. Muy bien, si no hay nada más, levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.